



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), junio ocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2001-00662** 00

En atención a lo solicitado, en petición del día 24 de mayo de 2022, dada la mayoría de edad del beneficiario alimentario, se accede a lo deprecado.

En consecuencia, se ordena el desembargo de la pensión del demandado, señor **PORFIRIO PIEDRAHÍTA RAMÍREZ**, para lo cual se elaborará el oficio al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", a través de la Secretaría del despacho, una vez ejecutoriada esta decisión.

Ahora bien, frente al impedimento de salida del país del demandado, se le hace saber al gestor de autos que dicha medida fue levantada a través del oficio Nro. 1065-0662-01, de fecha 10 de octubre de 2002.

Se reconoce personería, en los términos del poder conferido, al Dr. JAIRO ANTONIO MARÍN MOSQUERA con C.C. 70.517.747 y T.P. Nro. 84.745 del C. S. J., para representar al señor **PORFIRIO PIEDRAHÍTA RAMÍREZ**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-